

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

**11540**

***Información pública del estudio de impacto ambiental, ampliación del establecimiento de beneficio Planta Alquézar de la cantera Son Chibetlí (n.º 64), que forma parte de las parcelas 66, 88, 146, 434 y 435 del polígono 2 de Petra***

De acuerdo con la Ley 10/2014, de 1 de octubre, de Ordenación Minera de las Illes Balears, y con la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete a información pública la solicitud de Gravillera Son Chibetlí, SL, con NIF B07215692, de autorización administrativa del proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Podrá resultar aplicable lo previsto en el capítulo III del título II en materia de consultas transfronterizas. Las características principales se señalan a continuación:

- Expediente: 2025/24708.
- Tipo de actividad: explotación minera activa de la sección A, recurso calcáreo.
- Situación: parcelas 66, 88, 146, 434 y 435 del polígono 2 de Petra.
- Isla: Mallorca.
- Datos técnicos: se realiza el procedimiento completo de arranque y tratamiento del material para la obtención de áridos utilizables en construcción. El método de explotación que se ejecuta en la actualidad comprende el banqueo descendente del frente con arranque por medios mecánicos y voladuras. La valorización de árido se realiza en el establecimiento de beneficio de la cantera en el que se realiza la clasificación, trituración, molienda y ensacado del todo uno procedente del frente de extracción.

Esta instalación se ubica en el sector central de la cantera, en la plaza de la misma, a cota 70 aproximadamente y se compone de tres líneas. En la ampliación se incrementan las instalaciones con la nueva planta de producción que funcionará de forma independiente al resto de instalaciones del establecimiento de beneficio. Su ubicación está en la plaza de cantera, a cota 67.

Se alimentará a través de una tolva de admisión mediante una pala cargadora, con una fracción de material procedente de la planta de trituración y clasificación principal de la cantera.

Atendiendo al plan de restauración autorizado, el desmantelamiento de la instalación Planta Alquézar tendrá lugar en la fase 5 de la restauración. Conforme a la resolución de registro minero, esto ocurrirá antes del 23 de noviembre de 2064.

La documentación correspondiente al proyecto y al estudio de impacto ambiental puede consultarse en:

- La Dirección General de Industria y Polígonos Industriales: <https://www.caib.es/siiweb/mines/InformacioPublicaMines.jsp>.
- El Portal de Transparencia: <https://www.caib.es/sites/transparencia>.

Podrá obtenerse la información pertinente en el órgano sustantivo (Consejería de Empresa, Autónomos y Energía), así como formular ante dicho órgano las alegaciones que se consideren oportunas, tanto de manera presencial, a través de cualquier registro público, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como a través del registro electrónico <https://www.caib.es/seucaib/ca/tramites/tramite/549569> dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (2 de octubre de 2025)

**El director general de Industria y Polígonos Industriales**

Alfons Gómez Rosselló

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB n.º 97, de 24/07/2025)

